

CONSTANCIA. Septiembre 09 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que fue allegado correo electrónico de la parte demandante solicitando información de título judicial. Frente a dicha solicitud se requirió aclaración ante Aguas de Manizales S.A. E.S.P., entidad que respondió a través de oficio remitido el 04 de septiembre de 2020. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17-001-31-10-006-2019-00-331-00

Vista la constancia que antecede y en virtud al correo electrónico remitido por la parte demandante el pasado 26 de agosto de 2020, dentro del cual solicitaban información acerca del título judicial consignado el 19 de marzo de 2020, el Despacho ofició a la empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. con el fin que aclararan los conceptos sobre los cuales fue realizada dicha consignación. En respuesta remitida el pasado 04 de septiembre y la cual se adjunta a la presente providencia para conocimiento de las partes, la entidad indicó que para ese mes fue transferida la suma de \$1.251.214 correspondiente a las cesantías del año 2019 y \$1.229.200 equivalente al pago de salario y horas extras del demandado.

Atendiendo a lo enunciado, en consideración a que fuera de la cuota mensual de la que efectivamente se hizo entrega a las demandantes para el mes de marzo, permanece a la fecha retenida la suma de \$1.251.214 que corresponde a cesantías y advirtiéndole que a diferencia de lo ordenado en la sentencia proferida el 06 de agosto, dentro del auto del 18 de septiembre mediante el cual se fijaron alimentos provisionales, tan solo se ordenó el embargo del 50% del salario percibido sin incluir prestaciones sociales, se dispondrá que por Secretaría se adelanten las gestiones correspondientes para realizar la devolución por dicho concepto al demandado Henry de Jesús García Quiceno.

Así mismo y frente a la inquietud elevada respecto al procedimiento para entrega de títulos posteriores al proferimiento de la sentencia, se indica que el mismo será igual al que se ha venido adelantando mensualmente, pues los respectivos dineros seguirán siendo consignados por el empleador ante el Banco Agrario tal como se le comunicó a aquel en oficio N°291 del 14 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

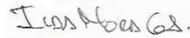


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 095 el 10 de septiembre de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Viernes 04 de Septiembre del 2020

HORA: 13:39:35

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Sandra Milena Garzon, con el radicado; 201900331, correo electrónico registrado; dmarulanda@aguasdemanizales.com.co, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200904133935-369

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

15500-0374

Manizales, 03 de Septiembre de 2020

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio N° 327 – Proceso Radicado N. 17001-31-10-006-2019-00331-00

En respuesta al oficio en referencia recibido en la empresa el día 01 de Septiembre de 2020, me permito comunicarles, que el señor **HENRY DE JESUS GARCIA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía número 75.064.977, se aplican los descuentos de ley que corresponde a Cesantías del año 2019 por valor de \$ 1.251.214 y Pago de Salarios y Horas Extras por valor de 1.229.200.

Cordial Saludo,

Sandra M. Garzon V.
SANDRA MILENA GARZON VALENCIA
Líder
Gestión del Talento Humano

Jennyfer F.